



DECRETO

Nº 4101

Lanús, 21 OCT 2019

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 3434/19 y el Expediente D-4060-920/19; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo.-

Que por Decreto N° 3434/19 se realizó el llamado a Licitación Privada N° 183 para contratar la Obra “NUEVA INSTALACION DE GAS EN E.P. N° 3 – E.E.T. N° 2 – VALENTIN ALSINA” ubicado en Avenida Presidente Tte. Gral. Juan Domingo Perón N° 3018, Valentín Alsina, Partido de Lanús.-

Que el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido;

Que se presentaron dos (2) oferentes;

Que analizadas las presentes actuaciones se presentaron a cotizar los siguientes Oferentes: DE JESUS RAUL – I.D.R.A.G.A.S. y FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L.-

Que la Firma DE JESUS RAUL – I.D.R.A.G.A.S., cumplió sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales de Obras Públicas.-

Que la Firma FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., cumplió posteriormente, en tiempo y forma, con la Documentación observada en el Acto de Apertura.-

Que siendo el Presupuesto Oficial de Pesos UN MILLON NOVECIENTOS VEINTE MIL (\$ 1.920.000,00), la Oferta de la Firma DE JESUS RAUL – I.D.R.A.G.A.S. de Pesos DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 2.299.968,00) es un 19,79 % mayor al mismo.-

Que reunida la Comisión de Preadjudicación mediante Acta N° 249 de fecha 02 de Octubre de 2019, revela que la tramitación llevada a cabo en el expediente de marras ha dado cumplimiento con la legislación vigente.-

Que en base a lo evaluado, la comisión presta conformidad y acepta lo sugerido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y la Dirección General de Compras, adjudicando la presente Licitación a la Firma DE JESUS RAUL - .I.D.R.A.G.A.S, por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales, encontrándose un 19,79 % por encima del Presupuesto Oficial.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica.-



Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébase la Licitación Privada N° 183 realizada el día 20 de Septiembre de 2019 a las 09:00 hs., por disposición del Decreto N° 3434/19.-

ARTICULO 2º: Adjudícase la Obra: "NUEVA INSTALACION DE GAS EN E.P. N° 3 – E.E.T. N° 2 – VALENTIN ALSINA" ubicado en Avenida Presidente Tte. Gral. Juan Domingo Perón N° 3018, Valentín Alsina, Partido de Lanús, a la Firma DE JESUS RAUL - I.D.R.A.G.A.S., con domicilio legal en la calle Billinghurst N° 688 de Claypole Partido de Almirante Brown y constituido en la calle 29 de Septiembre N° 3332, de Remedios de Escalada, Partido de Lanús, por un monto de Pesos DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 2.299.968,00), con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060-920/19.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000., Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 55. Fondo Educativo, Partida 4.2.1. Construcciones en Bienes de Dominio Privado, Objeto del Gasto 5.4.6 Transferencia a los Gobiernos Provinciales, Fuente de Financiamiento 1.3.3. de Origen Nacional.-

ARTICULO 4º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.-

ARTICULO 5º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a las Firmas no Adjudicadas en la Licitación Privada N° 183.-

ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General y la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF
SNP

Ing. CARLOS R.ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano

Lic. DAMIAN SALA
Secretario de Desarrollo
Humano



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS